

de las obras y, en virtud de la aprobación del proyecto de conservación, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto, que incluye servicios auxiliares y obras complementarias, reputándose urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura de Demarcación, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 38.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos diario «Sur» y diario «La Opinión» de Málaga, la relación, que se adjunta con esta resolución, de bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, al objeto de que todos los interesados, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios de expropiación, estarán de manifiesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, en la Unidad de Carreteras de Málaga, dependiente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sita en paseo de la Farola, número 7, de Málaga, y, en las oficinas que la sociedad concesionaria «Autopista del Sol, CESA», tiene en San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga), autopista del Mediterráneo, kilómetro 171,7, área de San Pedro, Pantano Roto, sin número, donde podrán presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.—Señalar los días y las horas que se especifican a continuación para que, en los Ayuntamientos de Marbella, Mijas y Estepona, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, y, si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los días y horas señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Ayuntamiento de Marbella:

Día 20 de noviembre de 2001:

Hora: De diez a once. Fincas: MA-057.

Hora: De once a doce. Fincas: MA-316.

Hora: De doce a trece. Fincas: MA-358.

Ayuntamiento de Mijas:

Día 21 de noviembre de 2001:

Hora: De once a doce. Fincas: MI-030.

Hora: De doce a trece. Fincas: MI-026.

Ayuntamiento de Estepona:

Día 22 de noviembre de 2001:

Hora: De diez a once. Fincas: ES-050.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titu-

laridad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

La sociedad concesionaria «Autopista del Sol, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regulan la mencionada Ley y el citado Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se hace constar, que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Granada, 20 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Mar-tos.—54.328.

#### Autopista de peaje de la Costa del Sol. Proyecto de conservación número 1

##### Relación de bienes y derechos afectados

Finca número	Polig.	Parcela	Nombre titular, domicilio titular	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Aprovechamiento
<i>Municipio: Marbella</i>					
MA-057	003	50	Juan José Samper Pelay e Isabel Urbano Ferreira, calle Calvario 12, 29600 Marbella (Málaga).	526	Monte bajo.
MA-316	010	20	Vicente Román González y Julia Marin de la Fuente, calle Alameda, 2, 29600 Marbella (Málaga).	38	Monte bajo.
MA-358	013	26	«Golf Reserva de Marbella, S. A.», calle Cortina del Muelle, 9, 29015 Málaga.	1.354	Monte bajo.
<i>Municipio: Mijas</i>					
MI-030	010	163	Francisco y Wenceslao Quero López, calle Cár-tama, 29649 La Cala de Mijas.	1.837	Explanada.
MI-026	010	164	«Cortijo Cambero, S. A.», calle María Auxilia-dora, 5, edificio Marbella 6, planta baja, 29600 Marbella (Málaga).	55 284	Caseta. Monte bajo.
<i>Municipio: Estepona</i>					
ES-050	27	121	Juan José Márquez López, calle España, 42, 1.º B, 29660 Estepona (Málaga).	362	Monte bajo.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo a la expropiación que se cita.*

Estando declarada la urgencia a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de las obras del proyecto de adecuación de la margen izquierda del embalse de Fuentes Claras (Ávila), se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que aparecen relacionados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, para que comparezcan en el lugar indicado, los días y horas señalados.

Valladolid, 23 de octubre de 2001.—El Presidente, Carlos Alcón Albertos.—52.919.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### *Acuerdo de la Consejería de Industria y Comercio de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 15 de octubre de 2001, por la que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones y obras constitutivas de un aprovechamiento hidroeléctrico (número de expediente: IN407A 2001/321-4).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y artículos 125 y 144 del Real

Decreto 1955/2000, así como en el artículo 123 de la Ley de Aguas, texto refundido por el Real Decreto Legislativo 1/2001, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación del aprovechamiento hidroeléctrico en su conjunto, que se describe a continuación:

Solicitante: «Hidroeléctricas Cortizo, Sociedad Anónima».

Domicilio social: La Matanza, sin número, 15917 Padrón.

Título: Central hidroeléctrica en el río Liñares en Salto da Devesa.

Situación: Concejo de Estrada.

Características técnicas: Central hidroeléctrica en el río Liñares, Salto de la Devesa, entre las cotas 165,25 y 65,5, compuesta por: Azud, toma, canal de derivación de 1.820 metros de longitud, cámara de carga, tubería forzada de 210 metros de longitud, casa de máquinas y canal de restitución, con dos turbinas «Francis», de 1.262 y 2.523 kW, respectivamente, acopladas a dos generadores de 1.400 y 2.800 KVA, cada uno, con una tensión de salida de 6.000 V. Un transformador de potencia de 5.000 KVA, R.T. 6/20 kV. Línea aéreo-subterránea, a 20 kV, de 1.500 metros de longitud el tramo subterráneo, con conductor RHV-95 y 95 metros de longitud el tramo aéreo, con conductor LA-110, desde la central proyectada hasta una línea existente, propiedad de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», denominada derivación al CT Aguións. Toda la instalación está situada en el Ayuntamiento de A Estrada.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van expropiar figura en el anexo.